

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
TERESITA VEGA IZAMIT

En San Miguel, a 01 de Marzo de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra y por la otra, doña **TERESITA VEGA IZAMIT**, chilena, Pedagoga en Arte, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada en calle Real Audiencia N° 1312, Dpto 304, comuna de San Miguel, en adelante, "el prestador", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**RECORRIENDO SAN MIGUEL 2016**", encarga y encomienda a doña **Teresa Vega Izamit**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de Monitor de Pintura.

TERCERA: La prestación se realizará según el siguiente itinerario:

02 de Marzo 2016, Plaza Bismarck, de la comuna de San Miguel.

05 de Marzo 2016, Plaza Barros Luco, de la comuna de San Miguel.

30 de Marzo 2016, Plaza Hermanos Carrera, de la comuna de San Miguel.



La prestación se realizará desde las 18:00 a las 21:00 horas.

CUARTA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Teresita Vega Izamit**, por jornada efectivamente realizada, la suma de **\$33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido.**

El gasto se imputará al presupuesto de cultura año 2016.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Teresita Vega Izamit** deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña Gabriela Cánova Mesa corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Teresita Vega Izamit** y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

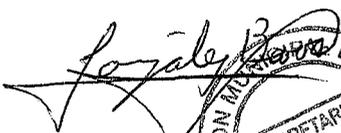
SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Director de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y



reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL




TERESITA VEGA IZAMIT
C.I.


SAH/ETA/VLGN/lpm

